

**AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS**

**BBVA Bancomer**

**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS (“VALORES ESTRUCTURADOS”)  
REFERENCIADOS A PEMEX 030519,  
TASA MÁXIMA – TASA MÍNIMA,  
DE  
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

**MONTO DE COLOCACIÓN  
\$49,000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**AMPARA 490,000 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL) BONOS BANCARIOS  
CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

*ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS. POR LO TANTO, EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL FOLLETO INFORMATIVO FUNCIONA COMO UN INSTRUMENTO DERIVADO.*

*LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL FOLLETO INFORMATIVO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.*

*ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.*

*ESTE TIPO DE VALORES SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DISEÑADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES*

**FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES YA QUE LOS BONOS BANCARIOS SON INSTRUMENTOS DE DEUDA CUYO RENDIMIENTO SE ENCUENTRA REFERIDO A OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.**

**EL FOLLETO INFORMATIVO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.**

<b>Emisora:</b>	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
<b>Clave de Emisión:</b>	BACOMER 11
<b>Clave de Pizarra para efectos de la BMV:</b>	BACOMER 12-13
<b>Clave de Identificación para efectos de supervisión de CNBV:</b>	JBACOMERS 11- 31
<b>Número de Colocación:</b>	31
<b>Plazo de la Emisión:</b>	Treinta años contados a partir del 9 de diciembre de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión.
<b>Periodo para realizar colocaciones:</b>	5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.
<b>Monto Autorizado de la Emisión:</b>	Hasta por un monto total de E.U.A. \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Dólares 00/100 E.U.A.) o su equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Pesos Colombianos, Soles Peruanos, Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chilenas sin carácter revolvente.
<b>Valor Nominal de cada Bono Bancario:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 m.n.)
<b>Monto de la Colocación:</b>	\$49,000,000.00 (cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 m.n.)
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:</b>	9 de septiembre de 2013
<b>Fecha de Colocación:</b>	Esta colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día 9 de septiembre de 2013. Sin embargo, en caso de que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.
<b>Fecha de Registro en BMV:</b>	9 de septiembre de 2013
<b>Precio de Colocación:</b>	\$91.84 (noventa y un pesos 84/100 m.n.)
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	3 de mayo de 2019
<b>Fecha de Liquidación:</b>	9 de septiembre de 2013
<b>Plazo de la Colocación:</b>	El plazo de esta colocación es de 2,062 (dos mil sesenta y dos) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación, que será el día 9 de septiembre de 2013 y concluirá en consecuencia, el día 3 de mayo de 2019, siendo ésta la Fecha de Vencimiento.
<b>Moneda Base:</b>	Pesos
<b>Activo Financiero:</b>	PEMEX 030519
<b>Calificación de la Colocación:</b>	Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del activo financiero, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción VII de las disposiciones). En caso de existir dicho dictamen, el mismo será incluido como anexo al presente Aviso de Colocación con Fines Informativos
<b>Fuente de Pago:</b>	La fuente de pago de los Bonos Bancarios será la propia Emisora.
<b>Gastos relacionados con la Colocación:</b>	Registro en RNV: \$17,150.00 (diecisiete mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) Listado en la BMV \$3,845.14 (tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 14/100 m.n.) aproximadamente Representante Común \$2,573.76 (dos mil quinientos setenta y tres pesos 76/100 m.n.) aproximadamente
<b>Recursos Netos que obtendrá el Emisor:</b>	\$48,976,431.10 (cuarenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y un pesos 10/100 m.n.) aproximadamente

**Lugar y Forma de Pago.** El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de conformidad con la definición de Intereses y, en la Fecha de Vencimiento, lo que se obtenga de acuerdo con la definición de Amortización, en las oficinas del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("In deval") ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. El pago de los Bonos Bancarios se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, contra la entrega del Título, o la constancia al efecto emitida por el Indeval.

**INTERESES.** El Bono Bancario pagará en Pesos, en las Fechas de Pago de Intereses, los intereses que resulten de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponde a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

Tasa A si la Tasa de Referencia es mayor al Nivel A;

Tasa B si la Tasa de Referencia es menor al Nivel B, o bien,

(Tasa de Referencia \* Factor) más el Spread si la Tasa de Referencia es mayor o igual al Nivel B y menor o igual al Nivel A.

Factor = 1

Tasa A = 5.00%

Tasa B = N/A

Nivel A = 5.00%

Nivel B = N/A

Spread = 0.00%

Tasa de Referencia = TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días, determinada por el Banco de México y publicada en el portal de internet de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato siguiente en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir la TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de la TIIE.

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	18	06/09/2013	09/09/2013	27/09/2013
2	28	26/09/2013	27/09/2013	25/10/2013
3	28	24/10/2013	25/10/2013	22/11/2013
4	28	21/11/2013	22/11/2013	20/12/2013
5	28	19/12/2013	20/12/2013	17/01/2014
6	28	16/01/2014	17/01/2014	14/02/2014
7	28	13/02/2014	14/02/2014	14/03/2014
8	28	13/03/2014	14/03/2014	11/04/2014
9	28	10/04/2014	11/04/2014	09/05/2014
10	28	08/05/2014	09/05/2014	06/06/2014
11	28	05/06/2014	06/06/2014	04/07/2014
12	28	03/07/2014	04/07/2014	01/08/2014
13	28	31/07/2014	01/08/2014	29/08/2014
14	28	28/08/2014	29/08/2014	26/09/2014
15	28	25/09/2014	26/09/2014	24/10/2014
16	28	23/10/2014	24/10/2014	21/11/2014
17	28	20/11/2014	21/11/2014	19/12/2014
18	28	18/12/2014	19/12/2014	16/01/2015
19	28	15/01/2015	16/01/2015	13/02/2015
20	28	12/02/2015	13/02/2015	13/03/2015
21	28	12/03/2015	13/03/2015	10/04/2015
22	28	09/04/2015	10/04/2015	08/05/2015
23	28	07/05/2015	08/05/2015	05/06/2015
24	28	04/06/2015	05/06/2015	03/07/2015
25	28	02/07/2015	03/07/2015	31/07/2015
26	28	30/07/2015	31/07/2015	28/08/2015
27	28	27/08/2015	28/08/2015	25/09/2015
28	28	24/09/2015	25/09/2015	23/10/2015
29	28	22/10/2015	23/10/2015	20/11/2015

30	28	19/11/2015	20/11/2015	18/12/2015
31	28	17/12/2015	18/12/2015	15/01/2016
32	28	14/01/2016	15/01/2016	12/02/2016
33	28	11/02/2016	12/02/2016	11/03/2016
34	28	10/03/2016	11/03/2016	08/04/2016
35	28	07/04/2016	08/04/2016	06/05/2016
36	28	05/05/2016	06/05/2016	03/06/2016
37	28	02/06/2016	03/06/2016	01/07/2016
38	28	30/06/2016	01/07/2016	29/07/2016
39	28	28/07/2016	29/07/2016	26/08/2016
40	28	25/08/2016	26/08/2016	23/09/2016
41	28	22/09/2016	23/09/2016	21/10/2016
42	28	20/10/2016	21/10/2016	18/11/2016
43	28	17/11/2016	18/11/2016	16/12/2016
44	28	15/12/2016	16/12/2016	13/01/2017
45	28	12/01/2017	13/01/2017	10/02/2017
46	28	09/02/2017	10/02/2017	10/03/2017
47	28	09/03/2017	10/03/2017	07/04/2017
48	28	06/04/2017	07/04/2017	05/05/2017
49	28	04/05/2017	05/05/2017	02/06/2017
50	28	01/06/2017	02/06/2017	30/06/2017
51	28	29/06/2017	30/06/2017	28/07/2017
52	28	27/07/2017	28/07/2017	25/08/2017
53	28	24/08/2017	25/08/2017	22/09/2017
54	28	21/09/2017	22/09/2017	20/10/2017
55	28	19/10/2017	20/10/2017	17/11/2017
56	28	16/11/2017	17/11/2017	15/12/2017
57	28	14/12/2017	15/12/2017	12/01/2018
58	28	11/01/2018	12/01/2018	09/02/2018
59	28	08/02/2018	09/02/2018	09/03/2018
60	28	08/03/2018	09/03/2018	06/04/2018
61	28	05/04/2018	06/04/2018	04/05/2018
62	28	03/05/2018	04/05/2018	01/06/2018
63	28	31/05/2018	01/06/2018	29/06/2018
64	28	28/06/2018	29/06/2018	27/07/2018
65	28	26/07/2018	27/07/2018	24/08/2018
66	28	23/08/2018	24/08/2018	21/09/2018
67	28	20/09/2018	21/09/2018	19/10/2018
68	28	18/10/2018	19/10/2018	16/11/2018
69	28	15/11/2018	16/11/2018	14/12/2018
70	28	13/12/2018	14/12/2018	11/01/2019
71	28	10/01/2019	11/01/2019	08/02/2019
72	28	07/02/2019	08/02/2019	08/03/2019
73	28	07/03/2019	08/03/2019	05/04/2019
74	28	04/04/2019	05/04/2019	03/05/2019

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), a través de los medios que determine la propia BMV, a más tardar el día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar, así como la tasa de interés aplicable al siguiente Período de Intereses y el número de Títulos a amortizar.

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses sea un día inhábil, dicho pago se realizará al siguiente día hábil, en el entendido que, los cálculos para determinar los montos a pagar deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Término de Intereses. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

**Amortización.** El Bono Bancario pagará a la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal.

## EVENTO DE TERMINACION ANTICIPADA.

La Emisora y el Representante Común revisarán diariamente, el precio en pesos del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados. En caso de que el precio en pesos del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados se encuentre por debajo de \$75.00 pesos (25% pérdida de capital), la Emisora podrá anunciar a los tenedores la terminación anticipada de los Bonos Bancarios (el "Evento de Terminación Anticipada"). La fecha de terminación anticipada de los Bonos Bancarios, que ocurrirá de tener lugar un Evento de Terminación Anticipada (la "Fecha de Terminación Anticipada") y el precio al cual habrá de llevarse a cabo el pago de los Bonos Bancarios, serán anunciados mediante un aviso (el "Aviso de Terminación Anticipada") en un diario de circulación nacional en México, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada para la terminación anticipada, así como por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, pagándose dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) Días Hábiles, contados a partir de que tenga lugar un Aviso de Terminación Anticipada.

Asimismo, se considera un Evento de Terminación Anticipada el deterioro del Activo Financiero como consecuencia de circunstancias que afecten a México, el gobierno mexicano, al mercado de dichos Activos Financieros, así como su interés o liquidez. Anunciando la Emisora el "Evento de Terminación Anticipada" de la misma forma antes descrita.

El monto pagadero se calculará de la siguiente forma, en el entendido que dicho monto será pagado en sustitución del principal y de intereses devengados y no pagados respecto de los Bonos Bancarios:

### VM-CP-CGI

En donde:

**VM:** Es el Valor de Mercado del Activo Financiero, denominado en dólares, por el Tipo de Cambio de Referencia por el Multiplicador.

**CP:** Es el costo resultante, denominado en pesos, de que la Emisora realice la operación financiera derivada contraria respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos igual al valor nominal de los Bonos Bancarios por dólares, con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará la Emisora con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por la Emisora, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, la Emisora calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apegándose a criterios de mercado.

**CGI:** Es el monto denominado en pesos, determinado de buena fe por la Emisora, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra la Emisora, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por la Emisora como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada, o bien, de las operaciones financieras que hayan celebrado con la misma finalidad de cobertura antes citada.

A continuación, se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa y para fines informativos exclusivamente, los principales riesgos inherentes a los Bonos Bancarios y algunos ejemplos, en donde se muestran escenarios en caso de que se pueda presentar un Evento de Terminación Anticipada y, en consecuencia, en caso de que pueda ser inferior al principal invertido, tal y como se mencionó anteriormente.

### Ejercicio de Evento de Terminación Anticipada:

Presuponiendo que las condiciones de mercado fueran las siguientes:

Tipo de Cambio de Referencia \*: 13.28 MXN/USD

Multiplicador \*\*: 0.75301%

CP \*\*\* = 10.9 Pesos

CGI \*\*\*\* = 0.04 pesos

Valor de Mercado del Activo Subyacente (VMA(1)) = 1,110.00 Dólares

VM(2) = VMA × 13.28 × 0.75301% = 1,110.00 × 13.28 × 0.75301% = 111.00

Pago Anticipado Aproximado = VM-CP-CGI = 111.00-10.90-0.04 = 100.06

### Ejercicio de posible Evento de Terminación Anticipada 1

Suponiendo que en algún momento, después de la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios se presenta el siguiente escenario:

Tipo de Cambio de Referencia \*: 11.64 MXN/USD

Multiplicador \*\*: 0.75301%

CP\*\*\* = 23.4 Pesos

CGI\*\*\*\* = 0.04 pesos

Valor de Mercado del Activo Subyacente (VMA(1)) = 780 Dólares

VM(2) = VMA × 11.64 × 0.75301% = 780 × 11.64 × 0.75301% = 68.36

Pago Anticipado Aproximado = VM-CP-CGI = 68.37 - 23.4 - 0.04 = 44.93

### Ejercicio de posible Evento de Terminación Anticipada 2

Suponiendo que en algún momento, después de la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios se presenta el siguiente escenario:

Tipo de Cambio de Referencia \*: 20.00 MXN/USD

Multiplicador \*\*: 0.75301%

CP\*\*\* = 64.20 Pesos

CGI \*\*\*\* = 0.05 pesos

Valor de Mercado del Activo Subyacente (VMA(1)) = 780 Dólares

$$VM(2) = 780 \times 20.00 \times 0.75301\% = 117.46$$

$$\text{Pago Anticipado Aproximado} = VM - CP * -CGI = 117.47 - 64.20 - 0.05 = 53.22$$

Donde:

(1) **VMA:** Es el precio sucio, del Bono Pemex 030519, es decir que incluye los intereses del cupón vigente

(2) **VM:** Es el resultado de multiplicar el Valor de Mercado del Activo Financiero (denominado en dólares) por el Tipo de Cambio de Referencia por el Multiplicador.

\* **Tipo de Cambio de Referencia:** El tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que da a conocer el Banco de México, en su página de Internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha del Aviso de Terminación Anticipada y que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha del Aviso de Terminación Anticipada. En el caso que Banco de México dejara de publicar dicho tipo de cambio, se utilizará el tipo de cambio que el Banco de México determine y dé a conocer como sustituto de dicho tipo de cambio. En caso que el Banco de México no diera a conocer un tipo de cambio sustituto, el tipo de cambio sustituto será el que la Emisora determine de buena fe.

\*\* **Multiplicador:** Es la relación de Bonos Pemex 030519 por cada Bono Bancario = 0.75301%

\*\*\* **CP:** Es el costo resultante, denominado en Pesos, de que la Emisora realice la operación financiera derivada contraria (cross currency swap que permite el cambio de divisa; swap de tasa de interés que permite el intercambio de tasas fijas por flotantes y el cambio de frecuencia en los cupones) respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos, igual al valor nominal de los Bonos Bancarios por dólares, con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará la Emisora con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por la Emisora, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, la Emisora calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apegándose a criterios de mercado.

\*\*\*\* **CGI:** Es el monto denominado en Pesos, determinado de buena fe por la Emisora, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra la Emisora, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por la Emisora como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada, o bien, de las operaciones financieras que hayan celebrado con la misma finalidad de cobertura antes citada.

#### **BONO PEMEX 030519**

Dado que los Bonos Bancarios están ligados al comportamiento del Pemex 030519 con vencimiento en el año 2019, los tenedores asumirán el riesgo del deterioro de dicho Bono como consecuencia de circunstancias que afecten a Petróleos Mexicanos, al mercado de dichos activos subyacentes, así como su interés o liquidez.

#### **DIFERENCIAL DE TASAS NACIONALES Y EXTRAJERAS**

Los Bonos Bancarios están sujetos a los cambios que puedan existir en los diferenciales entre las tasas domésticas (TIIE) y las extranjeras (Libor). En este caso específico, los incrementos en los diferenciales de dichas tasas impactarían negativamente al valor de los Bonos. Por el contrario, decrementos en los mismos, impactarían de manera positiva.

**No Generación de Rendimientos y Sin Pérdida del Principal Invertido.** Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

**Amortización Anticipada.** A partir del día 9 de septiembre de 2013, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios, sin embargo, está obligada a avisar por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión. Además de lo anterior, en caso de que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, a través del Representante Común, dará a conocer a la BMV a más tardar 1 (Un) día hábil anterior a la fecha de pago a través de los medios que ésta determine y al Indeval, a más tardar 2 (Dos) días hábiles anteriores a la fecha de pago, el monto de la amortización correspondiente y el número de Títulos a Amortizar.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios prima por amortización anticipada.

Asimismo, los tenedores tendrán derecho de solicitar una amortización parcial o total anticipada de los Bonos Bancarios, lo cuál siempre estará sujeto a la opinión y aprobación de la Emisora tomando en cuenta las condiciones prevaletentes en los mercados al momento de la solicitud de amortización anticipada así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada solicitada.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación:

$$SIP = SIP - 1 - AM$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón anterior a la Amortización Anticipada.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Número de Títulos en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = SIP / SIT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada, el cual es igual al Valor Nominal o Saldo Insoluto de cada Bono Bancario.

NT = Número de Títulos en circulación

**Intereses Moratorios. Los Bonos Bancarios no generarán intereses moratorios.**

**Garantía.** Los Bonos Bancarios son quirografarios por lo que no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

**Régimen Fiscal.** El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

**Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios. Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Bonos Bancarios deberán contener todos los asuntos a tratar en la misma, incluyendo cualquier modificación al Acta de Emisión y se publicarán una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional, con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. El Representante Común quedará liberado de la obligación de realizar la publicación a que se refiere el párrafo anterior cuando, en la mencionada asamblea, se encuentren presentes la totalidad de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

**Destino de los Fondos:** Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

**Depositario.** S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes.** Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Folleto Informativo correspondiente y, en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo". La Emisora deberá obtener de los inversionistas el formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados", conforme al Anexo Z de la Circular Unica de Emisoras.

**Representante Común.** Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

**Eventos Recientes.**

PEMEX es una petrolera paraestatal mexicana que fue fundada en 1938. Cuenta con un régimen constitucional para administrar la exploración y explotación de petróleo crudo y gas natural en México, además de la refinación y venta de hidrocarburos y petroquímicos.

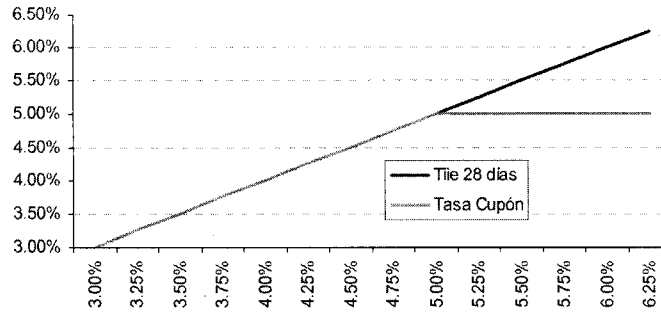
Cuenta también con diversas operaciones en el extranjero, como joint ventures con refinerías norteamericanas y participación accionaria en otras empresas. Petróleos Mexicanos actúa bajo la supervisión de un Consejo de Administración, cuyo presidente es el Secretario de Energía.

Produce actualmente 2,852 miles de barriles por día de hidrocarburos líquidos y 6,242 millones de pies cúbicos diarios de gas natural. Las exportaciones de PEMEX representan el 13% aproximadamente de las exportaciones mexicanas.

Además, se ha presentado la reforma energética que incluye diversos temas sobre la producción, refinación y organización de PEMEX.

**Ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse:**

### Perfil de Pago de Cupones



La Emisora deberá obtener de los inversionistas el “Formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados” al que hace referencia el anexo Z de las Disposiciones (incluido como anexo 8.6 de este Folleto Informativo), mientras que; será responsabilidad del Intermediario Colocador, cuando las operaciones se realicen en el mercado secundario.

Los Bonos Bancarios de la presente colocación se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2011-001 en el Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.cnbv.gob.mx>, [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o en la página de Internet de la Emisora: [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com)

México, D.F. a 9 de septiembre de 2013. Aut. publicación C.N.B.V. Oficio número 153/9405/2012 del 19 de diciembre de 2012.